



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 236  
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
E-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto Nº 1792

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Córdoba y en la Ley 7854, Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al Fiscal de Estado en los términos del artículo 150 de la Constitución Provincial.

Que, atento lo prescripto por dicha norma legal y por el artículo 4º de la Ley 7854, el abogado Jorge Eduardo Córdoba reúne las condiciones personales y profesionales para cubrir el mismo, cumpliendo con los requisitos legales para acceder al cargo en cuestión.

Por ello, lo dispuesto por la Ley 7854 y modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 150 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1º.** DESÍGNASE al señor Jorge Eduardo CORDOBA (M.I. 12.509.703), en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Escribana Sustituta de la Escribanía General de Gobierno.

**Artículo 3º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA AMELIA ASSAAD  
ESCRIBANA SUSTITUTA DE LA  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

#### Decreto Nº 1793

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1º.**- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Bioq. Juan Carlos MASSEI (M.I. 12.198.227), como Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.**- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal Estado.

**Artículo 4º.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA AMELIA ASSAAD  
ESCRIBANA SUSTITUTA DE LA  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto Nº 1794

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1º.**- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Osvaldo Eugenio Giordano (M.I. 14.365.781), como Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.**- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4º.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto Nº 1795

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1º.**- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Roberto Hugo AVALLE (M.I. 10.171.944) como Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27  
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1796

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Sergio Sebastián BUSSO (M.I. 13.221.242) como Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1797

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Prof. Walter Mario GRAHOVAC (M.I. 12.875.650) como Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1798

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Luis Eugenio ANGULO (M.I. 8.453.861) como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1799

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Francisco José FORTUNA (M.I. 10.320.386) como Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1800

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. José Máximo GARCÍA (M.I. 8.040.428) como Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1801

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rodrigo Miguel RUFEL (M.I. 29.742.503) como Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1802**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Walter ROBLEDO (M.I. 12.746.214) como Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1803**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Omar Hugo SERENO (M.I. 14.219.229) como Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1804**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Fabián LÓPEZ (M.I. 16.158.817) como Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1805**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Ricardo Roberto SOSA (M.I. 5.070.050) como Ministro de Inversión y Financiamiento de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1806**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Alejandra VIGO (M.I. 13.487.111) como Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1807**

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Silvina RIVERO

(M.I. 21.403.145) como Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1826

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 7854, Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al Procurador del Tesoro en los términos del artículo 19 de dicha normativa legal.

Que, atento lo prescripto por el artículo 16 de la Ley 7854, el señor Fiscal de Estado propone para dicho cargo al Dr. Pablo Juan María Reyna, quien reúne las condiciones personales y profesionales para cubrir el mismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley 7854 (Decreto 360/2014) y modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**Artículo 1°.** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Pablo Juan María REYNA (M.I. 16.507.148), en el cargo de Procurador del Tesoro, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas conducentes a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
MINISTRO DE FINANZAS

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE E. CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**DECRETO N° 1482** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Marcos César Farina (M.I.N° 21.999.695) al cargo de Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1483** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Ángel Mario ELETTORE (M.I. N° 14.476.680), al cargo de Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1484** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Guillermo Constancio ACOSTA (M.I. N° 25.196.560) como Ministro de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración

juradapatrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1485** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Julián María LÓPEZ (M.I.N°:26.528.283) al cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1486** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Prof. Walter Mario GRAHOVAC (M.I.N° 12.875.650), al cargo de Ministro de Educación, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1487** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Graciela Del Valle CHAYEP (M.I. N°: 10.570.357), al cargo de Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1488** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Francisco José FORTUNA (M.I.N° 10.320.386) al cargo de Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1489** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Manuel Fernando CALVO (M.I. N°: 26.105.186), al cargo de Ministro de Infraestructura de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1491** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Verónica Lucía BRUERA (M.I. N° 25.247.926) al cargo de Ministra de Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1492** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Adrián Jesús BRITO (M.I. N°:23.458.234), al cargo de Ministro de Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1493** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Fabián LÓPEZ (M.I. N°:16.156.817), al cargo de Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1494** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Lic. Jorge Alberto LAWSON (M.I. N° 12.365.834) al cargo de Ministro de Comunicación Pública

y Desarrollo Estratégico, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1495** -Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo CÓRDOBA (M.I. N°: 12.509.703) al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1496** - Córdoba, 04/12/2015 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Herman OLIVERO (ML N°10.653.328) al cargo de Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre del año dos mil quince, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Fdo. José Manuel de la Sota, Gobernador – Verónica Lucía Bruera, Ministra de Gestión Pública a/c Ministerio de Finanzas – Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1473**- Córdoba, 04/12/2015 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Gonzalo GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.385.905, en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Administración y Contable de la Agencia Córdoba Joven, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 09/2015 de la Agencia Córdoba Joven, en los términos del artículo 14°, punto II de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - DRA. VERONICA LUCIA BRUERA, MINISTRA DE GESTION PÚBLICA - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1690**-Córdoba, 04/12/2015-DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Julio Alberto DIAZ (D.N.I. N° 14.799.062) en el cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Sistemas y Telecomunicaciones de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 132/2015 del Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14°, punto II B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA - D. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

**DECRETO N° 1691**-Córdoba, 04/12/2015-DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Constancio ROSSO (D.N.I. N° 24.991.876) en el cargo vacante de Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 132/2015 del Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14°, punto II B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-CR.MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA-DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1458**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Adolfo Miguel Lledó (M.I. N° 11.426.524), en el cargo vacante Jefatura de Área Agencias Zona Norte, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1460** - Córdoba, 03/12/2015 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Ana Carolina COMBA (D.N.I. N° 28.486.208) en el cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14°, punto II B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA-DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1454**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Rodolfo Adrián Varela (M.I. N° 14.891.835), en el cargo vacante Jefatura de Área

Administración de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1455**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Erman Fabricio Esperanza (M.I. N° 24.286.500), en el cargo vacante Subdirección de Jurisdicción de Planificación, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1435**- Córdoba, 1/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Gustavo Alejandro Baenas (M.I. N° 16.507.343), en el cargo vacante Jefatura de Área Recaudación, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1457**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Celeste Alessio (M.I. N° 29.494.688), en el cargo vacante Subdirección de Jurisdicción de Administración, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1459**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Verónica Fabiana Crespo (M.I. N° 16.897.124), en el cargo vacante Jefatura de Área Coordinación Administrativa y Capacitación, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1456**- Córdoba, 3/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Soledad Pagán (M.I. N° 20.297.758), en el cargo vacante Dirección de Jurisdicción de Administración, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO N° 1433**- Córdoba, 1/12/2015- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Guillermo Álvaro Jara (M.I. N° 26.095.401), en el cargo vacante Dirección de Jurisdicción de Coordinación General de la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 107/2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361.FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**DECRETO NRO. 1373** - CORDOBA 30/11/2015 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mariela Alejandra EDELSTEIN (M.I. NRO. 20.414.216) en el cargo vacante de Directora de Jurisdicción Coordinación Operativa y Capacitación, de la Dirección General de Descentralización e Integración Regional, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por

haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito, correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 346/2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del artículo 14°, Punto II, apartado B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSE MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DANIEL A. PASSERINI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

presente Decreto, al Sr. Sebastián Roberto SERRANO (M.I. N° 25.754.951) en el cargo vacante de Subdirector de Jurisdicción Auditoría y Fiscalización de Subsidios Sociales de la Dirección de Jurisdicción Ejecución Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 346/2015 del Ministerio de Desarrollo Social en los términos del artículo 14°, punto II, apartado B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSE MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DANIEL A. PASSERINI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

DECRETO N° 1376/2015 - CORDOBA 30/11/2015 - DESIGNASE a partir de la fecha del

## DEFENSORIA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Resolución n° 267

Córdoba, 09 de diciembre de 2015.-

Ref. Expte. N° 0200-000898/2015.

**VISTO:** ... Y **CONSIDERANDO:**... EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE: Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor CLAUDIO MARTIN CARO DNI N°24.094.057, en el cargo de DT 11 GR 42 CGO 42910 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución. Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 42, CGO 910, del presupuesto vigente. Artículo

3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. REYNALDO MIGUEL RITTATORE  
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### Resolución n° 268

Córdoba, 09 de diciembre de 2015.-

Ref. Expte. N° 0200-000899/2015.

**VISTO:** ... Y **CONSIDERANDO:**... EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE: Artículo 1°.- DESIGNASE a la Señora NILDA GRACIELA RIVAROLA DNI N° 23.460.065, en el cargo de DT 11 GR 42 CGO 42960 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución. Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 42, CGO 960, del presupuesto vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. REYNALDO MIGUEL RITTATORE  
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 38

Córdoba, 09 de diciembre de 2015

**VISTO:** La Resolución de esta Dirección N° 35 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la aludida resolución, se convocó a docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, para cubrir un cargo vacante, en la Región Séptima, Departamentos: San Alberto y San Javier, para el día Viernes 4 de Diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Escuela "Dolores A. de Funes" sito en calle Pedro C. Molina esquina Canal Secundario, B° Tradición de la ciudad de Villa Dolores, a los docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo II de dicha Resolución, para cubrir un cargo conforme cargos que correspondan al mencionado Anexo II.

Que por imprevistas razones de fuerza mayor ocurridas el día 4 de diciembre impidieron realizar el acto convocado, esta Dirección dispuso suspender el mencionado Acto Público y designar nuevo día y hora, a fin de garantizar la efectiva correcta realización del mismo y la concurrencia de la totalidad de los docentes nominados en el Anexo II de la resolución mencionada.

Que resulta necesario fijar nuevo día y hora a fin de dar cobertura a los cargos vacantes mencionados, con los aspirantes inscriptos en el Listado de aspirantes a cubrir cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial aprobado por Decreto N° 211/2015.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57, en uso de sus atribuciones;

#### EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

**Artículo 1°:** CONVOCAR para el día Lunes 14 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas, en la Escuela "Dolores A. de Funes" sito en calle Pedro C. Molina esquina Canal Secundario, B° Tradición de la ciudad de Villa Dolores a docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, para cubrir un cargo vacante, en la Región Séptima, Departamentos: San Alberto y San Javier, conforme nomina de inscriptos y cargos que corresponden al Anexo II de la Resolución de esta Dirección N° 35 de fecha 19 de noviembre de 2015, que se tiene por reproducido en la presente Resolución.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Apoyo Administrativo de la Región Séptima, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días a partir del 10 de Diciembre de 2015 y archívese.

MIGUEL BARELLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

### Resolución N° 49

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

**VISTO:** el Expediente N° 0458-046247/2015 por el que La Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, solicita la recepción de exámenes realizados, a fin de la consecución de Matrículas de Operadores de Tránsito en materia Normas de Tránsito-Seguridad Vial de personal de su Dirección.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación atento al proceso de evaluación de conformidad a los protocolos existentes, situación de la que dan cuenta en Acta N°100915.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6 del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias le-

gales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Operadores de Tránsito y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 68/2015:

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE  
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de Córdoba para personal de la Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, llevado adelante por dependencia técnica de su Dirección y que concluyera con la instrumentación del Acta N°100915, todo ello de conformidad a lo explicitado en las nominas respectivas, que forman parte de la presente resolución.-

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la misma, consignadas en Anexo Nomina I que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula asignados en los mismos.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

<http://goo.gl/d6F681>

**Resolución N° 50**

Córdoba, 9 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente N°0458-046382/2015 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 T.O. 2004,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de Unidad Fija será equivalente al precio de la nafta Infinia (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 12/2015, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 014/2010 y lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 69/2015, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE  
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos quince con ochenta y ocho centavos (\$15,88).-

ARTICULO 2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija, desde el 15 de diciembre de 2015 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

ARTICULO 3°: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05

de diciembre de 2015, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta infinia - mayor octanaje, equivalente a la U.F establecida por Ley).-

ARTICULO 4°: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT, a la Dirección de Sistemas del

Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

TRIBUNAL

**SUPERIOR DE JUSTICIA**

ACUERDO REGLAMENTARIO CIENTO TREINTA Y TRES- SERIE "B".- En la Ciudad de Córdoba, a tres días del mes de noviembre del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia de la Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ a cargo de la Administración General del Poder Judicial y ACORDARON:

VISTO: El Acuerdo N° 234 Serie "C" de fecha 18/11/2013 por el que se adjudicó la Licitación N° 19/2012 para la contratación "del desarrollo de un sistema de subastas judiciales electrónicas de bienes muebles no registrables, ordenadas por los distintos Tribunales de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 122 Serie "B" de 02/07/2014 se dispuso la implementación de las subastas judiciales electrónicas de bienes muebles no registrables (Art. 577 C.P.C.C.) en las sedes de la Primera Circunscripción (Capital) y en la sede judicial de Cosquín perteneciente a la Séptima Circunscripción.

Que se han obtenido resultados positivos de dicha operatoria que procura dotar al sistema de mayor igualdad de condiciones, transparencia (evitar las prácticas de colusión), una mayor difusión, la posibilidad objetiva de ampliar el alcance territorial aumentando el espectro de posibles adquirentes y, en consecuencia, la obtención de mejores precios de los bienes a subastar, con la sencillez y economía de recursos.

Que este Alto Cuerpo estima conveniente ampliar a todas las sedes del Interior de la Provincia, debiendo establecerse un cronograma de capacitación del personal que deberá hacer uso del referido sistema de subasta electrónica.

Que asimismo se hace propicia la oportunidad para establecer la obligatoriedad de publicar en el Portal de Subastas del Poder Judicial la subasta de todo tipo de bienes, sean éstos bienes muebles o registrables, dispuesta por cualquier Tribunal de la provincia, a fin de lograr la mayor difusión posible de cada subasta. La publicidad simple se efectuará sin cargo, debiendo abonarse sólo en los casos que sea solicitada en la modalidad "Destacado".

Que por otra parte, se encuentra en estudio con el Banco de Córdoba S.A. la suscripción de un convenio para facilitar los pagos correspondientes originados en ocasión de las citadas subastas por lo que resulta conveniente delegar en la Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General las facultades pertinentes para acordar y concretar las condiciones del mismo y aprobar el formulario para efectuar los pagos con una boleta similar a la que se utiliza para el pago de la Tasa de Justicia.

Que los señores jueces Dra. Claudia Zalazar, Dr. Leonardo González Zamar, Dr. Aldo Novak y el encargado de la Oficina de Subastas Judiciales - Área de Servicios Judiciales Sr. Alejandro Martínez, integrantes de la Comisión Técnica dispuesta por Acuerdo N° 59 Serie "C" han informado al respecto y han prestado conformidad para implementar las medidas antes detalladas.

Que en virtud de todo ello, de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 8435 y de los intereses del Estado.

**SE RESUELVE:**

1. DISPONER que, a partir de 01 de Febrero de 2016, los juzgados de todas las sedes Judiciales de la Provincia deberán subastar los bienes muebles (art. 577 C.P.C.C.) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial.

2.- COMUNICAR a los Tribunales que ordenen la realización de subastas, ya sea de bienes registrables o no, a efectuar en forma obligatoria la publicación de las mismas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial a partir del 01 de Febrero de 2016, de acuerdo a la modalidad descripta en los Considerando.

3.- FACULTAR a la Sra. Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial para la suscripción de un convenio con el Banco de Córdoba S.A. para facilitar los pagos correspondientes originados en ocasión de las citadas subastas de modo de acordar y concretar las condiciones del mismo y aprobar el formulario para efectuar los pagos con una boleta tripartita, similar a la que se utiliza para el pago de la Tasa de Justicia.

4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a todas las sedes de Tribunales de la Provincia de Córdoba, a la Federación de Colegios de Abogados, a los Colegios de Abogados de toda la Provincia, al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y al Banco de Córdoba. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial y dése la más amplia difusión

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales con la asistencia de la Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ, a cargo de la Administración General del Poder Judicial.

Dr. DOMINGO JUAN SESIN

PRESIDENTE

DRA. AIDA TARDITTI

VOCAL

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO

VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL

VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ

DIRECTORA GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION

A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

SECRETARIA DE  
**GESTION ADMINISTRATIVA** MINISTERIO DE EDUCACION**Resolución N° 56**

Córdoba, 26 de noviembre de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0104-127133/2015, en que tramita el llamado a Licitación Pública N° 11/2015, para la Adquisición de Útiles para Bolsones Escolares, destinados a alumnos en situación de vulnerabilidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Secretario de Relaciones Institucionales de este Ministerio, Unidad Requirente, expresa las razones que justifican la adquisición de los bienes referenciados en el Visto, con el objetivo de garantizar el inicio y permanencia para el ciclo lectivo 2016 en el sistema educativo provincial de niñas, niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que obran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que servirán de base al presente llamado, elaborados por la Dirección General de Coordinación y Gestión de este Ministerio con un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta (\$2.839.860,00).

Que consta Documento Contable de Reserva de Crédito Nota de Pedido N° 2015/000682, confeccionado por la Dirección de Jurisdicción de Administración, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que, en razón del presupuesto oficial estimado, resulta procedente utilizar el mecanismo de selección "Licitación Pública" a realizarse por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Administración, conforme el procedimiento de selección que se trata.

Por ello, lo dispuesto en artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, lo dispuesto en artículos 40 de la Ley N° 10.248 y, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 202/2015;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** LLÁMASE a Licitación Pública N° 11/2015 a realizarse por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, para el día 18 de Diciembre de 2015 a las 14:00 horas, con el objeto de seleccionar al contratista que se encargue de la provisión de Útiles para Bolsones Escolares para el ciclo 2016, debiendo presentarse las propuestas en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente de este Ministerio, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta las trece horas (13) horas del día precitado.

**Artículo 2°:** APRUÉBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a Licitación autorizada por el artículo anterior, que como Anexo I compuesto de dieciséis (16)

fojas integra la presente Resolución.

**Artículo 3°:** CONSTITUIR las Comisiones de Apertura y Preadjudicación de Ofertas de la Licitación Pública N° 11/2015, que estarán integradas por la Abogada Liliana Quevedo, DNI 13.535.768, Directora de Jurisdicción de Asuntos Legales, el Cr. Fernando Omonte DNI 31.308.220 y la Señorita Marina Rustan DNI 29.029.691 agentes de la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, quienes tendrán a su cargo las tareas previstas en Capítulos IV y V del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a lo establecido en artículos 7.1.3 y 7.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Artículo 4°:** DISPÓNESE que la publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectúe como mínimo, durante tres (3) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación, de ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 5°:** INSÉRTESE el presente acto, como así también los pliegos aprobados por el artículo 2°, en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

**Artículo 6°:** EL egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de pesos Dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta (\$2.839.860,00) se imputará a Jurisdicción 1.35 -Área Ministerio de Educación.

**Artículo 7°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/WH0vMa>

**Resolución N° 57**

Córdoba, 26 de noviembre de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0104-125728/2015, en que tramita el dictado de la Resolución para formalizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre créditos asignados a este Ministerio y las adecuaciones en el Plan de Inversiones Públicas establecidos por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2015, Ley N° 10.248.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04 y sus modificatorios Decretos N° 1966/09 y N° 1314/11, faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la

Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción así como las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas de la Ley Anual de presupuesto 2015, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal citada, dispone que dichas modificaciones se formalicen mensualmente mediante el dictado de una Resolución.

Que la Jefatura Departamento Contable de la Dirección de Jurisdicción de Administración, incorporan en las presentes actuaciones Formulario Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario que incluye las Compensaciones autorizadas que se detallan en Formulario Reporte SUAF -Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario y Formularios BAPIN de Adecuación al Plan de obras, perfeccionadas desde el 1 hasta el 31 de Octubre de 2015, debidamente intervenidos, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 575/2013 el Señor Ministro de esta Cartera de Estado ha delegado específicamente en esta Secretaría, la facultad de resolver las autorizaciones comprendidas en la mencionada legislación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 201/2015;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FORMALÍCESE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial y las adecuaciones al Plan de Obras asignados a este Ministerio por la Ley Anual de Presupuesto 2015, perfeccionadas durante el mes de Octubre de 2015, detalladas en Formulario Reporte SUAF -Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- y Formularios BAPIN que, como Anexo I con seis (6) fojas, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/VfnCyV>